

COMUNICADO N° 049-2019-UGEL.03/ARH

Se informa a los servidores administrativos contratados en el presente año, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, de la sede administrativa e Instituciones Educativas de la jurisdicción UGEL.03, que en vista de las inquietudes y consultas formuladas por los interesados y representantes sindicales, en relación al término “VISAR” señalado en los requisitos de presentación de las solicitudes para el nombramiento y otros puntos, se aclara lo siguiente:

- 1° El procedimiento administrativo de visar significa que cada folio de los documentos presentados deberán **ESTAR FIRMADOS POR EL PROPIO INTERESADO**, que se entienda que **NO ES FEDATEAR**.
- 2° En relación al Numeral 5° del Anexo 3A “**NO TENER PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PENDIENTE CON EL ESTADO**”, se aclara en este extremo que, si un servidor administrativo se encontrara inmerso en una instauración de proceso administrativo disciplinario en el presente año, no será impedimento para ser nombrado.
- 3° En la solicitud de presentación deberán precisar al requisito que se presenta:
 - a) Periodo no menor de tres (3) años consecutivos
 - b) Período de cuatro (4) años alternados

Cercado de Lima, 16 de agosto del 2019.

Jefatura del Área de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Recursos
Humanos